



SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA  
DE INTERÉS NACIONAL Y  
NECESIDAD PÚBLICA, EL TRÁMITE  
Y ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE  
SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL DE  
TERRENOS UTILIZADOS PARA LA  
INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO DEL SECTOR  
EDUCACIÓN**

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro del grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

**FORMULA LEGAL**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL  
TRÁMITE Y ATENCIÓN DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO Y  
LEGAL DE TERRENOS UTILIZADOS PARA LA INFRAESTRUCTURA Y  
EQUIPAMIENTO DEL SECTOR EDUCACIÓN**

**Artículo 1. Objeto de la ley**

La presente ley tiene por objeto establecer un marco de acción para que todas las instituciones públicas del estado que intervengan en el trámite administrativo de saneamiento físico y legal, a lo largo del país, tales como la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), y demás, prioricen la atención y trámite de los procesos administrativos sobre saneamiento físico y legal de terrenos, sea urbanos o rurales, utilizados para la infraestructura y equipamiento en el sector educación para contribuir al cierre de brechas de calidad en el sector.

**Artículo 2.- Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárase de necesidad pública e interés nacional, el trámite y la atención de los procesos administrativos sobre saneamiento físico o legal de terrenos utilizados para la infraestructura y equipamiento en el sector educación.

### Artículo 3. Ámbito de aplicación

Están comprendidos todos los procesos administrativos, tanto los que se encuentran en trámite, así como los que iniciarán a posterioridad de la vigencia de la presente ley, que versen sobre inscripción de dominio, alquiler, licitación, expropiación y transferencia de titularidad, de terrenos urbanos o rurales, que sean destinados a proyectos del sector educativo en todo nivel; que sean tramitadas las instituciones públicas del estado que intervengan en el trámite administrativo de saneamiento físico y legal.

### Artículo 4. Participación de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben iniciar, reiniciar, gestionar o actualizar sus trámites de los procesos administrativos con las entidades del Gobierno Nacional mencionadas en el artículo 3 para el saneamiento físico-legal de las áreas urbanas destinadas a la construcción y equipamiento a educación en un plazo no mayor a treinta días calendario posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, bajo responsabilidad funcional.

Lima, 17 de febrero del 2023



Firmado digitalmente por:  
PAREDES BONZAIRES Alex  
Antonio FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/02/2023 18:00:53-0500



Firmado digitalmente por:  
VASQUEZ VELA Lucinda FAU  
20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/02/2023 17:11:05-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ BARBOZA Segundo  
Teodomi FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/02/2023 16:18:50-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ TICONA Paul  
Silvio FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/02/2023 16:35:35-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/02/2023 17:44:24-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARTE MAMANI Jhakeline  
Katy FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/02/2023 17:23:20-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ TICONA Paul  
Silvio FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/02/2023 16:35:51-0500

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

#### **1.1. ANTECEDENTES**

Sobre antecedentes de proyectos legislativos que versen sobre dar prioridad a la atención y trámite de los procesos de saneamiento físico-legal sobre infraestructura y equipamiento del sector educación, se tiene muy pocas propuestas que puedan considerarse como antecedentes. En primer lugar, se debe señalar la Proyecto Legislativo Nro. 04028/2022-CR, "*LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO FÍSICO - LEGAL DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SECTOR EDUCACIÓN*", el cual tiene un objetivo similar al de nuestra propuesta legislativa respecto a declarar como prioridad a la atención y trámite de aquellos procesos administrativos respecto del saneamiento de bienes destinados a proyectos de infraestructura educativa.

Sobre proyectos que versen sobre dar priorización a tramites y atención de procedimientos administrativos, señalamos al Proyecto de Ley Nro. 05432/2020-CR, "*LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE ÁREAS URBANAS DESTINADAS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN SALUD COMO MEDIDA RESILIENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID 19*", y al Proyecto Nro. 03591/2022-CR, "*LEY QUE PRIORIZA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SOBRE SANEAMIENTO FÍSICO-LEGAL DE ÁREAS URBANAS DESTINADAS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD*", ambas propuestas, que buscaban que se dé prioridad a los procedimientos administrativos de proyectos destinados a equipamiento e infraestructura de proyectos de salud dentro del contexto generado por la pandemia del Covid-19.

#### **1.2. MARCO NORMATIVO**

Nuestra Constitución es la norma máxima en nuestra legislación por lo que para que toda ley sea válida no puede contradecirla, y en el presente caso, tenemos que el presente proyecto de ley se adecua con lo señalado por el artículo 16 de la nuestra Carta Magna: "*Tanto el sistema como el régimen educativo son*

*descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.*", esto porque el proyecto también se adecua al diseño descentralizado de la educación en nuestro país, además que, con su objetivo, se está dando prioridad a la educación y facilitando que no exista posibilidad que ningún estudiante se quede sin recibir educación por sus condiciones económicas, al contribuir con la rapidez de la construcción de instituciones educativas públicas.

En el nivel de leyes, primero se debe señalar a la Ley N° 26512, "*Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción*", el cual declara de forma similar a lo que se busca con el presente proyecto, dar prioridad a la construcción de inmuebles en proyectos del sector educativo, pero en aquella oportunidad, mediante el saneamiento de los terrenos destinados.

En un siguiente nivel se tiene que mencionar al Decreto Legislativo No.1358 "que modifica a la Ley SBN, con la finalidad de optimizar la regulación del saneamiento físico legal de los inmuebles estatales destinados a servicios públicos y otros usos del Estado, así como dictar medidas que faciliten el otorgamiento de derechos para la inversión pública y privada", siendo que este decreto, logra facilitar el saneamiento físico legal de los inmuebles.

### **1.3. MARCO TEORICO**

#### **BRECHA DE INFRAESTRUCTURA EN EL SECTOR EDUCACIÓN**

Se conoce como Brecha de infraestructura o de acceso a servicios, a la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura, o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. En otras palabras, es la diferencia que existe entre la oferta de infraestructura o servicios públicos ofrecidos y la demanda que hace la población de estos. Que exista una brecha de infraestructura en el sector de educación, entonces quiere decir, que las demandas de educación de calidad en el Perú no están siendo respondidas adecuadamente debido a falta de edificios o de implementación.

En el Perú, se tiene el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante Decreto Legislativo N°1252, que señala que una brecha es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (incluida la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y su demanda, en un determinado momento y ámbito geográfico, que puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país<sup>1</sup>. Esta función es descentralizada entre distintas entidades públicas, sea entre ministerios y gobiernos locales, esto mediante las Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las OPMI de cada sector en caso de ministerios, o de cada gobierno local, definen los indicadores de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos basándose en instrumentos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

De ese modo, para poder tener datos concretos de la problemática respecto de la infraestructura e implementación en el sector de educación, se recurrirá, además de datos estadísticos de organismos públicos y privados, al Diagnóstico de Brechas de Infraestructura del sector de educación en el Perú, para sí, tener un panorama más completo y exacto del problema con la infraestructura educativa en el Perú y la razón por la cual es importante dirigir esfuerzos hacia su solución

#### 1.4. PROBLEMÁTICA

De acuerdo con datos del Ministerio de Educación, a julio de 2020 se estimó que la deserción en primaria se incrementó del 1.3% al 3.5%, unos 128.000 estudiantes, mientras que, en secundaria, pasó del 3.5% al 4%, 102.000 estudiantes. A este porcentaje se le suma además el traslado de 337.870 estudiantes de instituciones educativas privadas a públicas. *"según resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), para finales del 2020 los principales motivos de los estudiantes para abandonar los estudios siguen siendo los problemas económicos (75.2%), los problemas familiares (12.3%) y también la falta de interés (4%)."*<sup>2</sup>

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/852-sistema-nacional-de-programacion-multianual-y-gestion-de-inversiones-invierte-pe>

<sup>2</sup> <https://www.planinternational.org.pe/blog/conoce-las-alarmanes-cifras-sobre-la-educacion-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-nuestro-pais>

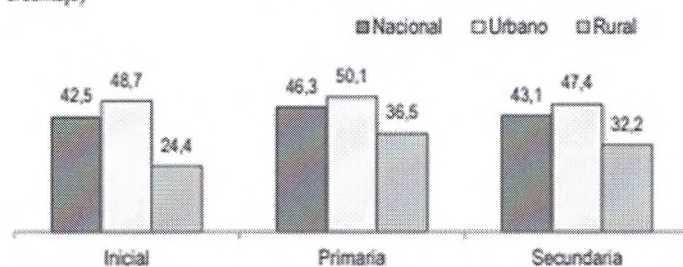
Estas cifras del 2020, concuerdan con los datos de la Estadística de Calidad Educativa publicada por MINEDU, en el 2016, pero que además, señala que en zonas rurales, la situación de la educación es peor que en zonas urbanas, esto debido sobre todo a la pobreza, así, a nivel de retraso escolar, el 24% a nivel secundario en el área rural es tres veces mayor que el del área urbana (7,4%) (MINEDU, ESCALE 2016); situación que se agrava cuando los estudiantes cuentan con alguna condición de discapacidad donde del 40,4% de estudiantes que han alcanzado la primaria, solo el 23,2% de este total es del área rural.. *“En el ámbito rural las mujeres representan la población con la tasa más alta de deserción (8.6%) en comparación con los hombres (6%). El retiro de las estudiantes mujeres de áreas rurales de la escuela se da por “motivos familiares” o “quehaceres domésticos” (38 %), mientras que dicho motivo para el caso de los hombres es menor”*<sup>3</sup>. Estos datos obtenidos por estudios de instituciones públicas, concluyen que la zona rural es la que se ve más afectada por las deficiencias en el sector educación, habiendo una clara diferencia entre el número de alumnos matriculados y desertores de una zona urbana y una zona rural, tal como se aprecia en el siguiente cuadro de la Encuesta Nacional de Hogares del 2020:

Gráfico N° 01

Perú: Tasa neta de matrícula escolar por área de residencia, según nivel educativo

Trimestre: Enero-Febrero-Marzo 2020 P/

(Porcentaje)



Nota: El indicador es calculado considerando la disposición del Ministerio de Educación (MINEDU) que, mediante Resolución Ministerial N° 665-2018, establece que la matrícula a educación inicial es a partir de los 3 años cumplidos al 31 de marzo.

P/ Preliminar.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática-Encuesta Nacional de Hogares.

Estos datos por sí mismos, indican que el sector educación presenta un gran problema de deserción, que se agrava en zonas rurales, y si bien, un factor importante es la pobreza (siendo que 43.8% de la población rural es categorizada como pobre), también está el hecho, que independientemente de la situación económica y cultural de cada familia, la infraestructura escolar también juega un rol, debido a que las instituciones educativas de ese sector son conocidas,

<sup>3</sup> <https://www.grade.org.pe/creer/educacion-rural-en-el-peru/cifras/>

lamentablemente, por no tener la mejor estructura ni la implementación necesaria, siendo este un hecho que también justificaría la razón del porqué existe una diferencia notable de resultados de logros educativos en los estudiantes, reflejados en porcentajes de atraso y repetición, además de nivel de aprendizaje: *"En cuanto a rendimiento escolar encontramos resultados desalentadores en el ámbito rural, según la ECE 2018 sólo 13% de los estudiantes de cuarto grado logró puntajes satisfactorios tanto en comprensión de lectura como en matemáticas Aquellos que lograron un nivel por debajo del*

| INDICADORES<br>2018               | Total % |       | 1er grado % |       | 2do grado % |       | 3er grado % |       | 4to grado % |       | 5to grado % |       | 6to grado % |       |
|-----------------------------------|---------|-------|-------------|-------|-------------|-------|-------------|-------|-------------|-------|-------------|-------|-------------|-------|
|                                   | Urbano  | Rural | Urbano      | Rural | Urbano      | Rural | Urbano      | Rural | Urbano      | Rural | Urbano      | Rural | Urbano      | Rural |
| PORCENTAJE DE REPETIDORES<br>2018 | 2.1     | 5.8   | 0.1         | 0.3   | 4.4         | 11    | 3           | 8.9   | 2.1         | 6.1   | 1.8         | 4.8   | 0.7         | 2.1   |
| ATRASO ESCOLAR<br>2018            | 3.0     | 10.9  | 0.4         | 1.4   | 1.9         | 5.8   | 2.8         | 10.1  | 3.7         | 13.4  | 4.7         | 16.6  | 4.9         | 18.3  |

| Indicador 2018                          | Urbana % | Rural % |
|-----------------------------------------|----------|---------|
| Deserción escolar en primaria           | 1.2      | 3.5     |
| Culminación de primaria de 12 a 13 años | 90.6     | 78.6    |

Fuente: Escala 2018

*mínimo previsto fue de 31% para lectura y 26% en matemáticas".<sup>4</sup>*

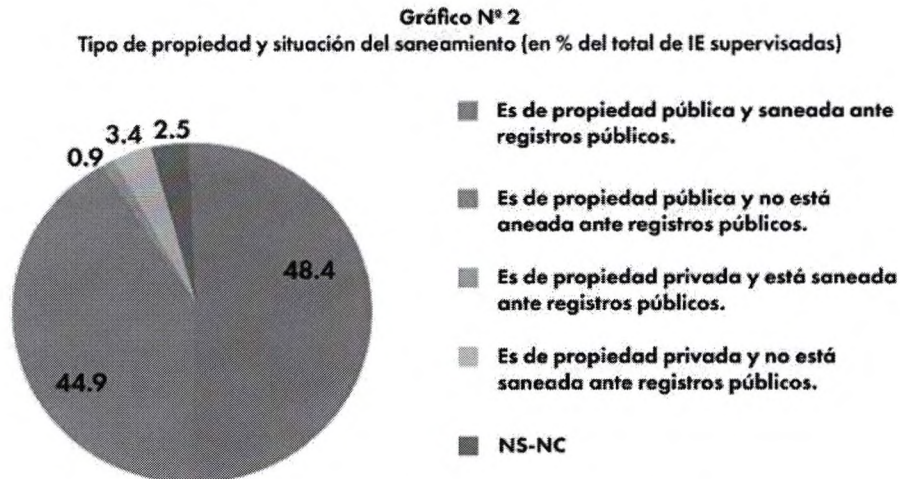
- Como señalamos anteriormente, si bien la situación económica de cada familia influye, también está el hecho que la infraestructura de la mayoría de Instituciones Educativas rurales es precaria, algunos pabellones son resultado de construcciones autogestionadas por los mismos padres de familia en faenas comunales; en otros casos, por las Municipalidades locales; mientras que los más afortunados, cuentan con infraestructura más completa como resultado de un Proyecto de inversión pública gestionada por el Estado, aunque es posible encontrar construcciones que datan desde los años 60, y que resultan un peligro latente para los estudiantes y maestros toda vez que presentan deterioros y estructuras en riesgo de colapso. Este problema fue detectado también por la Defensoría del Pueblo, que en su informe "Escuelas rurales en el Perú: la infraestructura bajo supervisión", en el cual, como producto de la supervisión de 566 instituciones educativas públicas de nivel primario, se encuentra que en su totalidad, tienen déficit de servicio de internet y de

<sup>4</sup> <https://www.grade.org.pe/creer/educacion-rural-en-el-peru/cifras/>

teléfono dificultando la gestión alumno-docente-director. Incluso se evidencia la falta de agua potable y de conexión a desagüe<sup>5</sup>:

- 1% (6) IE tienen teléfono
- 8.8% (50) IE tienen internet operativo
- 53% (282) IE tienen agua potable de 529 que tienen agua
- 20% (113) IE tienen conexión a red pública de desagüe
- 45% (252) IE usan pozo séptico (con tratamiento)
- 32% (178) IE usan pozo ciego o negro (sin tratamiento)
- 3.5% (20) IE tienen servicios higiénicos adaptados
- 82%(463) IE tienen servicios higiénicos diferenciados por sexo

También el mismo informe reporta la situación y los problemas respecto del saneamiento de los locales escolares públicos que se encuentran recogidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (aprobado por Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU), según el cual sólo el 32% de los más de 49 mil locales escolares cuenta con saneamiento físico legal:



Fuente y elaboración: Defensoría del Pueblo (2015)

Para examinar la problemática, también hay que revisar el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura del sector de educación en el Perú. El diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector de Educación para la PMI 2023-2025- MINEDU, informa que, más del 90% de las instituciones educativas de los niveles educativos (inicial, primaria y secundaria), se encuentra

<sup>5</sup> <https://www.defensoria.gob.pe/blog/escuelas-rurales-en-el-peru-la-infraestructura-bajo-supervision/>

en estado de capacidad inadecuada, a pesar que las brechas de cobertura son mínimas. Asimismo, la brecha de infraestructura de educación superior pedagógica y tecnológica, igualmente supera el 90%. Ello quiere decir, que a pesar que se ha logrado expandir el servicio educativo por lo largo del Perú, el servicio resulta inadecuado.

Recordemos que los resultados de la brecha de calidad son logrados por medio del diagnóstico de brechas, (*El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico<sup>6</sup>*), a través de la medición de los valores numéricos de los indicadores de brechas, sirviendo para calcular el puntaje de las inversiones, en donde aquellas inversiones que estén orientadas a cerrar brechas más significativas tendrán una mayor prioridad para la asignación de recursos, mediante un mayor puntaje, esto por criterios establecidos por la propia Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación. Con esta información, se puede apreciar de mejor manera los resultados obtenidos por el diagnóstico en los niveles inicial, primaria y secundaria:

| Brecha de Calidad                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Nombre del Indicador                                                                                       | Fuente de Información                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Año de fuente de información | Estimación Brecha Nacional |
| Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación inicial con capacidad instalada inadecuada | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan Nacional de Infraestructura Educativa</li> <li>- Base de datos de Monitoreo<sup>6</sup> 2021</li> <li>- Censo Educativo<sup>6</sup> 2021</li> <li>- Base de datos de monitoreo del estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe 2021</li> </ul> | 2021                         | 96.94%                     |

Fuente: Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector de Educación para la PMI 2023-2025- MINEDU

<sup>6</sup> <http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/pdf/2022/diagnostico-de-brechas-para-pmi-2023-2025.pdf>

| Brecha de Calidad                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                  |                              |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Nombre del Indicador                                                                                        | Fuente de Información                                                                                                                                                                                            | Año de fuente de información | Estimación Brecha Nacional |
| Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación primaria con capacidad instalada inadecuada | - Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2021<br>- Censo Educativo 2021<br>- Base de datos de monitoreo del estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe 2021 | 2021                         | 98.73%                     |

Fuente: Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector de Educación para la PMI 2023-2025- MINEDU

| Brecha de Calidad                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                  |                              |                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Nombre del Indicador                                                                                          | Fuente de Información                                                                                                                                                                                            | Año de fuente de información | Estimación Brecha Nacional |
| Porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación secundaria con capacidad instalada inadecuada | - Plan Nacional de Infraestructura Educativa - Base de datos de Monitoreo 2021<br>- Censo Educativo 2021<br>- Base de datos de monitoreo del estado de las unidades productoras en el marco del Invierte.pe 2021 | 2021                         | 98.42%                     |

Fuente: Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios del Sector de Educación para la PMI 2023-2025- MINEDU

## 1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como resaltan los datos ofrecidos, el Perú tiene un problema grave respecto en la calidad de la educación pública que se ofrece, siendo una de las razones, una pobre implementación e infraestructura ya anticuada para la impartición de enseñanzas, tal como se puede observar en el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura del sector de educación en el Perú.

No sólo ello, sino que, tal como se puede observar del informe "Escuelas rurales en el Perú: la infraestructura bajo supervisión" de la Defensoría del Pueblo, un gran porcentaje de las propiedades usadas como instituciones educativas, carecen de saneamiento, casi la mitad de estas, por ello, nuestra propuesta, además de impulsar los proyectos de infraestructura para reducir la brecha de calidad al proponer mejores condiciones para el trámite de proyectos del sector educativo; también de forma directa solucionará el estado de saneamiento en que se encuentra una gran parte de propiedades públicas y privadas que sirven

para alojar instituciones educativas. De esa manera, logrando seguridad legal para garantizar que la institución perdure en el tiempo.

Cabe denotar, que, en el Perú, invertir en instalaciones escolares tiene un efecto positivo en las tasas de asistencia de los alumnos, y es importante recordar que todos los estudiantes tienen derecho a contar con instituciones educativas dotadas de infraestructura adecuada y segura, mobiliario, materiales y recursos educativos, equipamiento con tecnología vigente y servicios básicos indispensables para el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando los distintos climas y zonas geográficas que tiene nuestro territorio, por tanto, cada zona, cada región, necesita de una infraestructura diferente para cada necesidad climática y geográfica, por ejemplo, en la costa, debido a su clima templado y húmedo, se requiere que la infraestructura conste de espacios cubiertos y semi-cubiertos, mientras que en la sierra, se deberá usar materiales como el concreto para las zonas frías, y en la selva, las necesidades cambian ya que la infraestructura deberá estar adaptada a las fuertes lluvias.

Por tanto, nuestra propuesta se justifica en que, se conseguirá reducir el número de instituciones educativas públicas que no cuenten con el saneamiento adecuado y por otro lado, al darle prioridad administrativa a este tipo de obras, se conseguirá un mayor número de proyectos que son necesarios tanto para garantizar la permanencia de los estudiantes y para brindar una adecuada educación considerando las características de las zonas.

## **II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El presente proyecto de ley, no contradice la Constitución Política del Perú, de hecho, su objetivo concuerda con el artículo 16 que dispone: *"Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República"*; ya que, al priorizar el trámite de las obras de infraestructura en materia de educación, se logra que ningún estudiante se vea impedido de recibir educación de calidad debido a su localización ni situación económica.

También, debido a su naturaleza declarativa no implica mayores modificaciones ni derogaciones a la normativa vigente, por el contrario, complementa al Decreto Legislativo 1358, "Ley que modifica la ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, para Optimizar el Saneamiento Físico legal de los inmuebles estatales y facilitar la inversión Público Privada", en el sentido de priorizar los trámites de saneamiento físico legal pendientes y con antigüedad de (03) años,

que se encuentran en trámite en los organismos de formalización como SBN, COFOPRI, SUNARP, y municipalidades hasta su inscripción definitiva.

### **III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente propuesta normativa, por su naturaleza, no demanda recursos adicionales para el tesoro público, y tampoco vulnera el principio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú; toda vez que el objeto de la ley busca priorizar y/o dinamizar la atención y trámite de los procesos administrativos que se traten de saneamiento físico legal de áreas urbanas destinadas a la infraestructura y equipamiento del sector educación, lo cual sólo irroga un esfuerzo laboral por parte del personal administrativo

- ✓ Aprobando la presente ley, se facilitará la inversión pública orientada al tema de educación a un corto plazo, al otorgar mayor velocidad de trámite a los proyectos educativos que requieran infraestructura, sea para construir o ampliar instituciones educativas, además de aliviar el problema y en relación al déficit de infraestructura y demanda educacional para la población escolar del país.

### **IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada dentro del primer, segundo y cuarto objetivo, específicamente dentro de las políticas 8 "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", 10 "Reducción de la pobreza", 12 "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", y 18 "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica".

#### **I. Objetivo de Democracia y Estado de Derecho**

##### **8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**

Este proyecto de ley, se adecua con la política de Descentralización política, económica y administrativa, debido a que al facilitar y acelerar el procedimiento de proyectos de infraestructura educativa, se está promoviendo la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales, transfiriendo

progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

## **II. Objetivo de Equidad y Justicia Social**

### **10. Reducción de la pobreza**

La presente propuesta también se adecua con la Política décima, debido que un mayor número de instituciones educativas, permitirá reducir brechas de pobreza, ya que no sólo los pobladores locales, podrán inscribir a sus hijos en servicio de educación pública y gratuita, de esta manera se asigna recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza, dando prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social

### **12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte**

El proyecto de ley de adecua con el compromiso de asegurar las condiciones para un acceso universal a la educación en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables, eliminando las brechas de calidad entre la educación pública y la privada, así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.

## **IV. Objetivo de Competitividad del País**

### **18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica**

El presente proyecto de ley, al versar sobre el trámite administrativo y proponer una medida para mejorar los trámites dando prioridad a obras del sector educativo, se encuadra con el compromiso de consolidar una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada.